

COMISIÓN INVESTIGADORA DEL DENOMINADO "CASO BOMBAS"

Sesión 16ª, celebrada en martes 2 de octubre de 2012
de 15.31 a 18.09 horas.

ASISTENTES

René Alinco (Presidente); Gabriel Ascencio; Giovanni Calderón; Alberto Cardemil; René Manuel García; Felipe Harboe; Gustavo Hasbún; Carlos Jarpa, René Saffirio, Arturo Squella y Felipe Ward.

Invitados: Rodrigo Ubilla Mackenney, subsecretario del Interior, y Alejandro Peña Ceballos, jefe de la División de Estudios del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ACTAS

El acta de la sesión 12ª se aprobó, por no haber sido objeto de observaciones. Las actas de las sesiones 13ª y 15ª se colocaron a disposición.

CUENTA

1. Del Ministerio del Interior, mediante el cual remite copia de los siguientes documentos de esa Secretaría de Estado:

- a) Del DFL 1-20502 de 2011, y del Organigrama General;
- b) De los perfiles de cargo de las jefaturas de la División de Estudios;
- c) De las resoluciones Nos 2167 y 2178, ambas de 1 de junio de 2011, Decreto N° 250, de 11 de abril de 2011;
- d) Nómina de funcionarios de la División de Estudios, y
- e) Currículum Vitae del señor Alejandro Peña Ceballos.

2. Del Fiscal Nacional del Ministerio Público, a través del cual informa respecto de los siguientes antecedentes solicitados a esa entidad:

- a) Informe del número de investigaciones asignadas al señor Alejandro Peña Ceballos, con indicación del resultado obtenido en las mismas;
- b) Informe de todos los RUC de investigaciones seguidas en contra de los imputados del denominado "Caso Bombas", indicando en cuáles de ellas se solicitó y concedió la medida de interceptación de comunicaciones;
- c) Sobre investigación por prácticas antisindicales seguida contra el ex Fiscal Regional Alejandro Peña:
 - a. Copia del informe de la fiscal investigadora;
 - b. Copia de la resolución del Fiscal Nacional que resolvió la investigación, y
 - c. Copia de carta de Alejandro Peña, oponiéndose a la entrega de la carpeta de investigación, por razones que indica.
 - d) Sobre copia de carpeta de investigación RUC 0810015692-0, por violación de secreto, seguido ante la Fiscalía Local de la Florida, informa que no puede remitirla por ser secreta.
 - e) Sumario administrativo seguido contra Pedro Orthusteguy por el denominado "Caso de las Corbatas", remite copia.

ACUERDOS

No hay

TEXTO DEL DEBATE

El señor ALINCO (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor ALINCO (Presidente).- Continúa la sesión.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor GALLEGUILLOS (Secretario) da lectura a la Cuenta.

El señor ALINCO (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Corresponde recibir a los señores Rodrigo Ubilla Mackenney, subsecretario del Interior; Alejandro Peña Ceballos, jefe de la División de Estudios del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ambos se encuentran presentes, y al General Director de Carabineros, señor Gustavo González Jure, quien se tuvo que retirar en forma urgente, porque le acaban de avisar que falleció un familiar, razón por la cual se excusó.

En nombre de la Comisión, les agradezco su presencia.

La metodología de trabajo que hemos aplicado con todos nuestros invitados es la siguiente: un diputado pregunta, el invitado contesta de forma inmediata y así sucesivamente.

Tiene la palabra el diputado señor García.

El señor GARCÍA (don René Manuel).- Señor Presidente, ¿por qué se cita por segunda o tercera vez a personas que ya han declarado? No sé cuál es la razón para invitarlos nuevamente, ni qué se pretende con esta situación.

El señor ALINCO (Presidente).- En primer lugar, me hubiese gustado que los diputados que forman parte de esta Comisión Investigadora hubiesen asistido a las sesiones convocadas, porque hay una cantidad no menor que sólo han concurrido una o dos veces y quienes hemos participado en forma permanente y escuchado a nuestros diferentes invitados y citados, sabemos por qué hoy los estamos citamos nuevamente. Para ello, se tuvieron dos razones. Primero, con el transcurso de las declaraciones que han prestado otras personas han surgido nuevas interrogantes, razón por la cual acordamos citar al señor Peña y al General Director de Carabineros por segunda vez. Durante el desarrollo de la sesión los señores diputados se darán cuenta que surgirán nuevas preguntas. Segundo, la obligación de esta Comisión y de su Presidente en particular es tratar de aclarar todas las dudas que han surgido desde que se constituyó la Comisión.

El señor GARCÍA (don René Manuel).- Gracias, señor Presidente. Ha sido muy brillante su respuesta.

El señor ALINCO (Presidente).- Tal vez mi respuesta no es tan brillante, pero es la verdad, por lo que le pediría que no trate de burlarse de este Presidente, porque esta Comisión es seria.

El señor GARCÍA (don René Manuel).- Señor Presidente, no me estoy burlando de usted. Recuerde que con mi voto salió Presidente y no con los de la Concertación.

El señor ALINCO (Presidente).- No por eso voy a permitir que me venga a mangonear.

Tiene la palabra el diputado señor Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar al señor subsecretario del Interior y agradecer su presencia.

Al parecer, han sido muy importantes sus declaraciones en esta Comisión. Llevamos un par de meses trabajando en este caso y hemos acopiado una cantidad importante de información. Precisamente, uno de los temas que más ha estado presente tiene que ver con el proceso de cómo se gesta el traslado del exfiscal Alejandro Peña desde la Fiscalía Metropolitana Sur de la Región Metropolitana hacia el Ministerio del Interior. En ese tema, en particular, han surgido algunas dudas que tienen que ver con las fechas en que se desarrolla este proceso y respecto del cual existen algunas declaraciones contradictorias.

La información que la Comisión ha recogido en el marco del Caso Bombas es que el exfiscal Alejandro Peña acusó a los imputados el 4 de abril de 2011; el 6 de abril del mismo año, es decir, dos días después, renunció a su cargo en la Fiscalía Metropolitana Sur. Su renuncia se hace efectiva a partir del sábado 9 de abril y el 11 de abril el Ministerio del Interior dicta un decreto que lo nombra jefe de la División de Estudios del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. En otras palabras, se dispuso el domingo 10 de abril de 2011 para los efectos de la elaboración y dictación del decreto que lo nombra para dicho cargo.

Por lo tanto, la pregunta que cabe hacerse es la siguiente: ¿cuándo comienzan las negociaciones o las conversaciones entre el ministerio del Interior y el exfiscal Alejandro Peña? Necesito saber las fechas con exactitud de esas conversaciones para determinar si ello ocurrió cuando el exfiscal Peña cumplía las funciones como tal o, en su defecto, ya había transcurrido la fecha 9 de abril que he señalado.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el subsecretario del Interior, señor Rodrigo Ubilla.

El señor UBILLA (Subsecretario del Interior).- Señor Presidente, agradezco la pregunta, porque después de haber tenido acceso a algunas de las transcripciones de la Comisión, creo oportuno dejar absolutamente claro que no habido contradicciones ni dudas de ningún tipo.

El primer aspecto que me gustaría explicar es que la definición de la contratación la hice yo, como subsecretario del Interior, en mi condición de jefe superior administrativo del Ministerio, situación que es coincidente con otras designaciones, básicamente en todo lo que tiene que ver con la primera línea de gestión del ministerio. Específicamente, me refiero a los jefes de división de las distintas áreas del servicio. Como sabemos, son cargos de confianza de las autoridades a cargo de la Subsecretaría y del ministro del Interior.

Para clarificar y precisar el tema de los tiempos y fechas que menciona el diputado es importante tener claridad que, a principios de 2011, se aprueba la ley del Ministerio del Interior y se promulga en febrero de ese mismo año.

La nueva norma modifica sustancialmente la estructura del ministerio, básicamente con la creación de una nueva subsecretaría. Es decir, dos subsecretarías, que dependían del Ministerio de Defensa, pasan a supeditarse a la Subsecretaría del Interior.

Este marco condiciona el trabajo y la toma de decisiones del subsecretario del Interior, a partir del momento en que visualizábamos que el proyecto estaba en su último trámite y pronto a ser promulgado como ley.

Las implicancias administrativas que son de mi absoluta responsabilidad, como jefe superior del Servicio, fueron las readecuaciones, los decretos y todos los actos administrativos para implementar los cambios.

En enero, definí el perfil de la unidad que se iba a crear a partir de la nueva ley ¿Por qué era relevante definir el perfil de la jefatura y las funciones de la nueva unidad? Porque todo el equipo profesional, que por años trabajó en el Programa de Seguridad Ciudadana, pasaba a ser parte de la nueva Subsecretaría de Prevención del Delito, y la Subsecretaría del Interior quedaba sin profesionales relacionados con materias propias de las nuevas funciones que asumían.

Como ustedes pueden ver -por la lectura del acta sé que les llegó la documentación- se separan las funciones, y la Subsecretaría del Interior queda a cargo de todas las materias que tienen relación con crimen organizado y, dentro de esta área, terrorismo, trata de personas, de armas y una serie de materias propias que tienen que ver con la seguridad, pero directamente relacionadas con el crimen organizado. Como consecuencia de ello, surgió la necesidad de crear la Unidad de Estudios, establecida en el reglamento y la ley orgánica del Ministerio. Una vez aprobado el proyecto de ley y promulgado por el Presidente de la República, debía formar la unidad a la brevedad.

Durante 2010 trabajé en el Programa de Seguridad Ciudadana, dentro del cual laboraban muchos fiscales, algunos por varios años. Este fue el fundamento para que en la definición del perfil estableciera correcto que un fiscal asumiera esta nueva responsabilidad.

Así como lo dijo el propio ministro del Interior en su declaración cuando fue citado como testigo en el juicio, y después de una conversación que sostuvimos en enero, le definí cuál era el perfil del profesional que quería que encabezara la nueva división. Aun más, le dije que lo iba a buscar dentro de la Fiscalía, entre aquellos que estuvieran cumpliendo con el tiempo de ejercicio del cargo como fiscales superiores, es decir, buscaría a alguien que estuviera terminando su función en el Ministerio Público para que asumiera esta nueva responsabilidad.

En febrero estuve de vacaciones y en marzo llamé por teléfono al exfiscal Peña, aproximadamente, el 14 ó 15 de ese mes, para invitarlo a tomarse un café. Nos reunimos después del horario de oficina, le hablé del proyecto de creación de la Unidad de Estudio y del perfil que quería darle como jefe superior del Servicio a esta unidad. Le pedí que evaluara su disposición para este nuevo cargo, dado que estaba terminando su período de ocho años en la Fiscalía como fiscal regional.

Alejandro Peña me manifestó dos o tres aspectos relevantes. Primero, que le interesaba el proyecto, pero que su trabajo en el proceso de investigación todavía no terminaba. Estaba solicitando la prórroga de plazo de investigación y, si se le otorgaba, no podía aceptar, porque debía concluir sus funciones en el Ministerio Público. Por lo tanto, desde el primer momento, entendí que se trataba de una condición, en términos de la labor que se encontraba desarrollando en la investigación del Caso Bombas. Además, me dijo que había recibido invitaciones a otros proyectos laborales, tema que no era atinente y concordamos en que si se resolvía la prórroga del plazo de investigación, volveríamos a conversar.

La segunda conversación la sostuvimos, aproximadamente, el 25 de marzo. Nos reunimos en la mañana, en un café en el sector de El Golf, y me manifestó que no se le había otorgado la prórroga del plazo, que es donde coinciden plenamente con las fechas que el diputado señor Saffirio menciona. El próximo hito dentro del proceso era el 4 de abril, día de la acusación, y lógicamente, como su período terminaba en agosto, estaba dispuesto a integrarse al proyecto con posterioridad a ese hecho, porque comprendía que había un evento que hacía el antes y el después.

Según lo que Alejandro Peña señala, y que es de conocimiento público, acusa dos días después su renuncia, como bien dice el diputado, con fecha 9 de abril y el 11 de abril asume el cargo en el Ministerio del Interior.

Nada de esto es novedad, señor Presidente. Todo fue conocido por la opinión pública, y tengo numerosos registros que respaldan esta situación. Por ejemplo, tengo en mi poder el comunicado de prensa que da cuenta, con fecha 6 de abril, que a partir del 11 de abril el señor fiscal Alejandro Peña se integra a trabajar en el Ministerio del Interior.

Tengo numerosos recortes de prensa que dan cuenta de la conferencia que, en conjunto con Alejandro Peña, dimos el día 11 de abril, aproximadamente a las 11 de la mañana, para informar, transparentemente a la ciudadanía, que se estaba integrando a este proyecto en la Unidad de Estudios.

Tal vez, lo más importante, respondiendo parte de la consulta del diputado Saffirio en relación a la fecha del famoso decreto de nombramiento, es que si bien este decreto tiene fecha de 11 de abril –como dije, el mismo día que informamos vía prensa de la integración de Alejandro Peña al Ministerio del Interior- su total tramitación, como lo señalan los sellos del mismo, es el 17 de mayo. Como sabemos, la fecha del decreto cuando la Contraloría toma razón de la total tramitación de este documento, que es exactamente un mes y una semana después.

Por lo tanto, en relación al proceso propiamente tal, que es la consulta que hace el señor diputado, es el que describo, en forma transparente y de cara a la ciudadanía, y que fue informado el día que Alejandro Peña asumió su responsabilidad en el Ministerio del Interior. Es decir, el 11 de abril.

Más aún, la acusación es un hito relevante dentro del proceso de un caso judicial, como el que se está analizando en esta Comisión. Una vez terminado el proceso de investigación, vienen diez días que la ley otorga para la acusación. Luego de ésta, viene una nueva etapa dentro del proceso. En ese momento, el fiscal Peña dijo que no sería correcto iniciar esa etapa para salirse a mitad de camino. Por eso, identificó el 4 de abril como una fecha clave para tomar la decisión de dejar la fiscalía y asumir su responsabilidad en el Ministerio del Interior, a partir del 11 de abril.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, cuando el subsecretario reconoce haber establecido una relación personal y directa con don Alejandro Peña a partir del 14 ó 15 de marzo, nos reafirma que todas las conversaciones previas a la incorporación de don Alejandro Peña al Ministerio del Interior se realizaron en tanto él era fiscal regional.

De esa manera, al menos desde mi punto de vista, la fecha del decreto no tiene ninguna relevancia. Al respecto, quiero su opinión acerca del significado que tiene que el Ministerio del Interior, querellante en el Caso Bombas, haya negociado con el fiscal a cargo de la investigación su ingreso como jefe de la Unidad de Estudios, previo a que éste abandonara la fiscalía. Eso es lo que más llama la atención. Pero como he dicho, desde el punto de vista legal, administrativo y jurídico, no hay una falta. Sin embargo, a lo menos, se puede formular un cuestionamiento ético respecto de esta circunstancia, en el sentido de que siendo el Ministerio del Interior querellante en el Caso Bombas negocie con el fiscal a cargo de la investigación, su ingreso al Ministerio del Interior como jefe del Departamento Jurídico.

¿Qué opinión le merece esta afirmación?

El señor UBILLA.- Señor Presidente, que bueno que se reconozca que aquí no hubo ningún hecho ilegal y que fue un proceso transparente e debidamente informado.

Respecto de la pregunta del diputado, la etapa de investigación y diligencias solicitadas por el fiscal ya habían terminado cuando nosotros conversamos. Como dije, él estaba a la espera de que se le diera la posibilidad de extender el plazo de investigación por razones técnicas, que no me corresponde pronunciarme.

Por lo tanto, cuando conversé con el exfiscal Peña, él se encontraba en una etapa de cierre, a la espera de que ésta se ampliara. Ahora, como no ocurrió así, preparó la acusación que, como bien saben ustedes, tiene que ver con la culminación de un proceso en donde se formaliza a una o más personas. La formalización y la acusación están relacionadas con el Caso Bombas. Es decir, debe haber una coherencia entre el hecho de haber formalizado a determinado ciudadano con la acusación.

Por otra parte, la etapa de pedir nuevas diligencias ya estaba cerrada. Es decir, hablamos de un proceso que llevaba seis meses y se encontraba en los últimos días, en donde el fiscal a cargo de la investigación debía, exclusivamente, ordenar las pruebas para ser presentadas el día de la acusación.

Por lo tanto, no se produce ninguna contradicción ética, en relación a lo que plantea el diputado Saffirio. Al contrario, cuando el día 11 de abril doy a conocer la noticia, un periodista hizo mención del caso de un fiscal que asumió un cargo político hace algunos años, específicamente el de gobernador en una región determinada del país.

Incluso, expliqué que, dado que tenemos una ley que acota en el tiempo la posibilidad de que un fiscal regional cumpla su función sin posibilidad de extender

su mandato, para beneficio del país, considerando el desempeño que había realizado en la Fiscalía Sur en materias que me importaban para la División de Estudios -que tenían que ver con el delito organizado y narcotráfico-, consideré que constituía un conocimiento y una experiencia útil para ser aprovechados en las políticas públicas asociadas a estas materias.

Ahora bien, si hubiese ocultado la información o le hubiese dicho al fiscal que siguiera extendiendo el plazo y nos encontráramos en octubre o septiembre, cuando dejara el cargo, creo que se podría haber prestado para algún tipo de reproche.

Por lo tanto, en el momento en que sostuvimos esta interacción, con el nivel de transparencia con que se enfrenta el tema una vez que asume, queda despejada toda duda de naturaleza ética que insinúa o pregunta el señor diputado.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Hasbún.

El señor HASBÚN.- Señor Presidente, luego de escuchar al diputado Saffirio, creo que la gran mayoría concuerda en que no ha existido ningún tipo de delito ni tampoco faltas administrativas.

Sin duda, el objetivo de la Comisión es abocarse a los actos administrativos del Ejecutivo y ver si realmente existió algún tipo de falta. Sin embargo, como es de reconocimiento público que no existe, el objeto de la Comisión va perdiendo sentido, sobre todo cuando ha quedado medianamente claro, incluso, para los parlamentarios de Oposición.

Ahora bien, uno podría decir que no se está de acuerdo con la forma o que puede ser éticamente reprochable, pero eso podría ser bastante subjetivo dado que cualquiera de nosotros podría expresar, de acuerdo a su escala de valores, si es o no reprochable.

Por lo tanto, espero que quede en acta, hay un diputado de Oposición que reconoce que aquí no existe ni delito ni falta administrativa. Repito, de ser así, el objetivo en sí de la Comisión no tiene sentido en la medida en que no podemos, y no es nuestra misión, evaluar subjetivamente si estamos de acuerdo o no con el procedimiento, porque ese no es el propósito de una Comisión Investigadora.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, en la misma línea de lo que planteó el diputado Hasbún y después de lo dicho por el diputado René Saffirio, el objeto de la Comisión ha perdido el sentido. No sé si alguna vez lo tuvo. Pero, más allá de eso, creo que se ha dado por cumplido su cometido, porque se ha dicho de manera categórica, y los hechos así lo han demostrado, que no existe ninguna falta de tipo jurídico ni legal. Me parece de la mayor importancia dejarlo establecido, porque significa que no hay ninguna responsabilidad que establecer.

Esta Comisión no es de naturaleza ética ni moral, sino que encargada de juzgar hechos jurídicos, establecer responsabilidades jurídicas, aunque sean de naturaleza política, pero basadas en el derecho. Y, en este caso, no hay ninguna infracción a la ley ni al derecho, tal como lo ha planteado el propio diputado Saffirio, que es uno de los peticionarios de la Comisión.

Me parece que se trataron de establecer juicios de naturaleza ética, basados en presunciones, que no se pudieron demostrar. Lo que se trató de decir es que el Ministerio del Interior intervino en una investigación del Ministerio Público, haciendo una determinada oferta laboral a un fiscal que estaba a cargo de un caso en donde el propio Ministerio del Interior era querellante.

Al respecto, quiero señalar que la Cartera del Interior es querellante de manera institucional, no personal. Por lo tanto, no tiene nada de contrario a la ética que un funcionario de Gobierno se reúna con una persona que trabaja en otro organismo del Estado. Trato de revisar mi información ética y no encuentro ninguna norma o principio que pueda ser vulnerado por esa razón.

Por lo tanto, pido el cierre del debate de la Comisión, porque, después de lo que dijo el propio diputado Saffirio, no tiene sentido continuar si existe un reconocimiento explícito de la bancada que solicitó la creación de esta Comisión.

Si no existe ninguna falta legal, no hay nada más que conversar.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Me permite, señor diputado Hasbún?

Pedí la asistencia de los diputados a las sesiones de la Comisión y, como las cosas deben ser transparentes, lo voy a decir con nombre y apellido.

Los porcentajes de asistencia de los diputados integrantes de la Comisión son los siguientes: Gabriel Ascencio, 21.43 por ciento; Guillermo Ceroni, 80 por ciento; Arturo Squella, 68,75; René Alinco, 81.25; Giovanni Calderón, 50; René Manuel García, 38,46; Felipe Harboe, 75; Gustavo Hasbún, 62; Felipe Ward, 37,5; Fidel Espinoza, 33.33; René Saffirio, 100; Alberto Cardemil, 42.86, y Carlos Abel Jarpa, 100.

Es necesario señalar que algunos venían a firmar y se retiraban.

El señor CARDEMIL.- Señor Presidente, discúlpeme que lo interrumpa, pero no estamos rindiéndole examen a usted, y tampoco tiene atribuciones para enrostrarnos si cumplimos o no.

El señor ALINCO (Presidente).- No, cada uno sabe sus responsabilidades.

El señor CARDEMIL.- Por supuesto. Entonces, por favor, ¡aténgase al Reglamento! ¡No veo la razón de ese punto!

El señor ALINCO (Presidente).- Esto es en base a la solicitud que hizo el diputado Giovanni Calderón, en relación a darle término a la Comisión.

El señor CARDEMIL.- Eso lo podemos votar, en su momento.

El señor ALINCO (Presidente).- Correcto, pero el Reglamento es claro.

Le voy a pedir al señor Secretario que lea la parte que corresponde a la solicitud del diputado Calderón.

El señor GALLEGUILLOS (Secretario).- Señor Presidente, no es precisamente el Reglamento, sino el artículo 53 de la ley Orgánica del Congreso Nacional, que en su inciso cuarto señala:

“La competencia de estas comisiones se extinguirá al expirar el plazo que les haya fijado la Cámara para el cumplimiento de su cometido.”

Por lo tanto, acortar el plazo de investigación, debería acordarlo la Sala de la Cámara de Diputados.

El señor HASBÚN.- ¿Terminó el plazo?

El señor GALLEGUILLOS (Secretario).- El plazo vence el 30 de octubre. Desde ahí se cuentan los 15 días para la confección del informe.

El señor ALINCO (Presidente).- Por lo tanto, nos quedan seis sesiones.

Tiene la palabra el diputado señor Hasbún.

El señor HASBÚN.- Señor Presidente, en primer lugar, cada uno sabe dónde le aprieta el cinturón y si, en el fondo, usted cree que el tema de la asistencia dice relación con la transparencia que, además, es de público conocimiento, no era necesario haberla leído. Pero está bien.

En relación con el tema que nos compete, creo que debemos aprender a ser bastante más responsables. Es triste el espectáculo cuando tratamos de tergiversar o manipular las cosas para sacar un provecho político que, en la práctica, todos sabemos que no ha existido ningún tipo de delito, ni falta administrativa alguna, que tampoco estamos en una comisión de ética encargada de evaluar el comportamiento de las personas, que cada uno puede evaluar objetiva o subjetivamente, de acuerdo con su escala de valores, la forma en que actuó una persona en su vida privada o profesional, pero que claramente no es el objetivo de la Comisión.

En segundo lugar, me gustaría que quedara estipulado en el cuaderno aparte lo que dijo el diputado René Saffirio, para cuando llegue el momento de hacer las conclusiones, en el sentido de que no existía ningún tipo de delito ni falta administrativa.

En el fondo, hay un sesgo político para tratar de desprestigiar o desacreditar a algunas personas.

Asimismo, me gustaría saber cuántas veces se reunió el subsecretario Rosende con el fiscal Chahuán, en la administración anterior. Desconozco el número de veces que lo hicieron, pero me gustaría saber cuál fue la reacción de los diputados de la Concertación en relación con el mismo tema.

Tengo entendido que el fiscal se reunió, en más de una oportunidad con el subsecretario de la época, para discutir la forma en que se estaba llevando a cabo la investigación del Caso Bombas. Por lo tanto, es una reacción visceral que no tuvieron antes y me gustaría saber por qué.

Sin duda, a la luz de los hechos, queda establecido que es una actitud para desacreditar o desprestigiar a algunas personas, que lo único que han hecho es tratar de cumplir con sus funciones.

Por último, señalar que, por mucho que el mandato de la Sala termine el 30 de octubre, es facultad nuestra determinar si seguimos adelante con la Comisión. El plazo final es el 30 de octubre, lo que no significa que no podamos tomar la determinación de terminar antes de que los plazos se cumplan. Ello, porque no tenemos nada más que hablar.

Hemos invitado a algunas personas hasta en dos oportunidades para que aclaren algunas dudas que, en la práctica, insisto, todos sabemos que al no existir falta administrativa ni delito alguno se pierde el sentido de la Comisión. Por consiguiente, no tiene ningún objeto continuar, además de que no somos una comisión de ética. Ese no es nuestro rol.

Ahora, si nos vamos a regir estrictamente por el Reglamento y la ley orgánica del Congreso Nacional, me gustaría saber si tenemos la función de la Comisión de Ética para evaluar o, en este caso, determinar si el trabajo profesional de una persona se desempeña de buena o mala manera, o si estamos de acuerdo o no, según nuestra propia escala de valores, si corresponde éticamente la forma en que se han adoptado ciertos procedimientos.

En consecuencia, a la luz de los hechos, pido que evaluemos la posibilidad de poner término a esta Comisión, porque, insisto, la facultad que nos entrega la Sala para concluir nuestro trabajo es, como plazo máximo, el 30 de octubre y los antecedentes han demostrado que no tenemos nada más que investigar, porque no hay absolutamente nada malo.

El señor ALINCO (Presidente).- Diputado Hasbún, usted nombró al ex subsecretario Rosende. Para su conocimiento, él fue invitado a la Comisión y como no concurrió, ni se excusó, no tenemos la facultad de citarlo nuevamente.

El señor HASBÚN.- Señor Presidente, como dije, sólo para aclarar que él se reunió en varias oportunidades con el fiscal Chahuán y en ningún momento hubo una reacción visceral por parte de los parlamentarios, en el sentido de que se haya cometido algún tipo de irregularidad.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, resulta curiosa la reacción de los diputados de Gobierno cuando digo que es probable que no estemos frente a una situación que implique una ruptura de la normativa legal o constitucional.

Quiero recordarles que mi posición, desde los orígenes de esta Comisión, partía del supuesto de que aquí no había nada, es decir, no se podía partir de una presunción de responsabilidad, porque eso restaba transparencia y credibilidad a la Comisión Investigadora. Eso está en las actas y lo reitero. Creo que, como Comisión, nuestro trabajo tiene que ver con investigar para concluir y no con venir con una convicción determinada a priori para que me demuestren lo contrario a partir de los testimonios de las personas que hemos invitado.

Me parece que lo razonable y lo lógico, lo que prestigia a las Comisiones investigadoras, es que no podemos partir del supuesto de que, cuando la Cámara entrega determinado mandato a una Comisión, iniciemos sus funciones con esta

suerte de prejujuamiento anticipado. Sin embargo, es importante señalar que la inexistencia de una falta administrativa, legal o constitucional, no nos inhibe para continuar con el proceso en que estamos y arribar a un informe final, ojalá de consenso, que permita, a lo menos, la posibilidad de hacer presente, desde el punto de vista de algunos de los diputados integrantes de la Comisión, que hay cierta desprolijidad en el tratamiento de un tema tan delicado como son los vínculos entre un órgano autónomo, como el Ministerio Público, y el Ministerio del Interior. No se trata sólo de verificar el cumplimiento o no de una norma legal.

Tampoco nos asustemos si emitimos juicios de carácter político, porque somos parte de la Cámara política del Parlamento, y, por ende, estamos cumpliendo una función política de fiscalización a un órgano del Estado. Entonces, no nos autoinhibamos de cumplir nuestras funciones a sabiendas de que, por una mayoría circunstancial en esta sesión en particular, diputados de Gobierno podrían declarar el cierre de la investigación. Según la lectura hecha por el Secretario de la Comisión, ello no procede, toda vez que la Sala nos ha entregado un mandato, con un plazo para la investigación dentro del cual nos podemos mover con absoluta libertad. Las cosas –principio jurídico que todos conocemos– se deshacen de la misma forma en que se hacen. Por lo tanto, corresponde a la Sala reducir o ampliar los plazos, interpretación que ha dado el Secretario de la Comisión.

Por respeto a la Corporación, no nos autoinhibamos de continuar con el trabajo que estamos realizando y hagámoslo con el mismo predicamento con que hemos estado trabajando hasta ahora. El plazo vence a fines de octubre. Probablemente, desearíamos tener la visita de otras autoridades de Gobierno con el objeto de intercambiar las mismas dudas que se han planteado al señor subsecretario del Interior y otras autoridades de Gobierno, para concluir el trabajo de la Comisión como corresponde, el cual, desde mi punto de vista, ha realizado con eficiencia y seriedad.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, recogiendo su interés por la transparencia de que todos los chilenos hemos sido testigos en el pasado cercano, quiero recordarle que, simultáneamente con esta Comisión, están sesionando las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia, Minería y la Sala, donde somos miembros permanentes los diputados Squella, Cardemil y quien les habla, aparte de la Comisión de Minería, de la cual forma parte y preside el diputado Ward. Por consiguiente, no me llama la atención que la asistencia del Presidente no alcance el ciento por ciento, porque debería estar presente en todas las sesiones.

Por último, recordarle que en las otras Comisiones también se votan importantes proyectos de ley y no se debaten materias que, desde mi punto de vista, constituyen una pérdida de tiempo.

El diputado Saffirio ha reiterado su juicio en el sentido de que aquí no existe falta de naturaleza jurídica, y señalado que el objetivo de esta Comisión es investigar para concluir. Al cabo de esta larga investigación, ha formulado un juicio que resulta conclusivo: que acá no existen responsabilidades legales ni constitucionales. Ha llegado a una conclusión después de un largo debate y de muchísimas declaraciones. Efectivamente, como él señala, en derecho, las cosas se deshacen en la misma forma en que se hacen. Por esta razón, la Sala es quien debe resolver el término de esta Comisión, tal como ha tenido a bien recordarnos Secretaría.

Por lo tanto, solicito que someta a votación la decisión de pedir a la Sala el término de esta Comisión investigadora.

He dicho.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Cardemil.

El señor CARDEMIL.- Señor Presidente, me sumo a la petición del diputado Calderón. Creo que es perfectamente posible hacerlo, pero antes quiero decir lo siguiente:

Varios señores diputados han planteado que –el diputado Saffirio ha sido esclarecedor- si bien no existe una irregularidad administrativa, podría haber, como lo planteó el diputado, algún ilícito de tipo ético. Después le bajó el rango a ese ilícito y habló de una desprolijidad como materia que se le pudiera reprochar al subsecretario, ya que no se le puede atribuir una responsabilidad administrativa o legal.

En ese sentido, creo importante dejar establecido que, por sentido común, no se advierte que pudiera haber una ilicitud en una buena relación entre el querellante y su abogado, porque defienden los mismos intereses. Lo que sí sería reprochable es un entendimiento bajo cuerda entre el querellante y su contraparte. Como dicen en el campo, que echen al medio al defendido, al cliente, de manera incorrecta.

En términos generales, es plausible una excelente relación entre el querellante y su abogado, más aún cuando en nuestro sistema el monopolio de la acción penal la tiene el Ministerio Público. Por lo tanto, el querellante está obligado a entenderse bien con su abogado, suministrarle todos los antecedentes para conseguir el objetivo que plantea en su querrela. Eso es evidente.

En segundo lugar, el Ministerio del Interior es un organismo del Estado, como también el Ministerio Público, cuyos objetivos están alineados en materia de seguridad y de orden público. Por lo tanto, es evidente –como lo recordaba el ex fiscal Peña- que los fiscales deban reunirse habitualmente con el subsecretario y el ministro del Interior, como lo hizo él con todos los ministros y subsecretarios que hubo mientras cumplía sus funciones. Como ha explicado el subsecretario, no tiene nada de particular que, para un cargo de combate al crimen organizado, busque -dentro de la experticia que da el Estado chileno- a la persona que mejor pueda cumplir esa tarea. Otra cosa es si el ministro acierta o no. Ese tema puede estar sujeto a la opinión pública, pero obviamente, no es una materia que pueda reprochar una comisión investigadora de la Cámara de Diputados. Lo mejor es recurrir al sentido común. Varios diputados y personeros de opinión pública, con una intención bastante dañina, lo han planteado como ilícito.

Conozco la seriedad y rigurosidad del diputado Saffirio. Él le hace un gran servicio a la causa al hacer un esfuerzo por identificar lo que se podría reprochar como un ilícito de tipo moral o ético, aunque el simple examen de los hechos descarte esa suposición. Si se trata de una desprolijidad, es una materia muy discutible y es un terreno muy resbaladizo en el que podría identificarse algún tipo de reproche.

Creo que los diputados que han planteado el tema tienen razón. Está Comisión se agotó y me parece que es perfectamente posible votar su cierre y será la Sala la que recoja el informe, hasta donde hayamos llegado, y es la misma la que votará en contra o a favor de dicho informe con los respectivos argumentos. La participación del subsecretario es conclusiva y me sumo a la petición de que la Comisión cierre sus deliberaciones. Elaboremos el informe, incluyamos nuestros planteamientos, y enviémoslo a la Sala.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Squella.

El señor SQUELLA.- En la misma línea del diputado Cardemil, también reconozco la seriedad del diputado Saffirio, la cual ha mantenido en todas las sesiones. De hecho, es de los pocos parlamentarios de la Concertación presentes en esta sesión y eso habla por sí solo.

Esta comisión nació en función de una suerte de montaje. De allí derivamos en una lógica sobre la contratación, si fue o no legal. Acá se reconoció que estaba dentro del marco de la legalidad, que hubo respeto a la Constitución y a las normas administrativas, sin embargo, se partió diciendo que, prácticamente, las 168 bombas que se registraban a la fecha de inicio de esta Comisión eran

inexistentes y que existía una especie de confabulación entre los tribunales de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio Público y todos los fiscales que intervinieron desde el 2005 en adelante. En esta lógica, también habría que involucrar al ministro o al Ministerio del Interior del gobierno de la ex presidenta Bachelet. Obviamente, esa suposición se destruyó y se desvaneció en forma rápida y tajante desde el momento en que, si mal no recuerdo, el ministro del Interior actual dijo que si es que seguían esas injurias, se iba a querellar. Hasta ahí llegaron las acusaciones de montaje y, con el ánimo de perjudicar a la administración actual, particularmente al ministro del Interior, esta Comisión siguió la veta de la contratación y se ha instalado la idea de que pudo haber sido contrario a la ética.

Creo que es importante que no quede instalado que, si bien no existe ilegalidad alguna, podría eventualmente existir algún atentado a la ética. Eso no es así.

En primer lugar, pido disculpas al subsecretario por la pérdida de tiempo que le ha ocasionado esta Comisión, pero si él dice que contrata a una persona en función de la nueva estructura que tiene el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, precisamente lo hace porque quiere contar con los mejores. Siento, sinceramente, que no hay falta alguna a la ética en ello.

Aquí estamos hablando de la prioridad que tiene nuestro país: combatir el crimen organizado y el narcotráfico. Recordemos que en ese entonces, todos hablaban de los éxitos que estaba teniendo en esas materias, no sólo el Ministerio Público, sino que en particular el fiscal Peña, en otras causas, más allá de la del Caso Bombas. Entonces, considero que si el subsecretario quería contar con las mejores personas, sabiendo que vencía el período de su cargo, no está nada más lejos de ser algo contrario a la ética.

Señor Presidente, quiero que quede registrado: es importante que no quede instalado que pudo existir algún tipo de acto contrario a la ética. Hay que reafirmar que, lo que hizo el subsecretario y el ministro, o el Ministerio del Interior en su conjunto, al contratar y formar el mejor equipo, es precisamente dar cumplimiento al mandato otorgado al momento de asumir, es decir, responder como corresponde a la confianza que les dio el Presidente de la República al ponerlos al frente del Gabinete más importante que existe actualmente para hacerse cargo de la principal demanda que tiene la ciudadanía, que es combatir la delincuencia y el crimen organizado y, por cierto, el narcotráfico. Creo que es importante, señor Presidente, poner los puntos sobre las íes.

Derechamente, quiero sumarme a lo que ha pedido el diputado Calderón y solicitar que se someta a votación la decisión de pedir a la Sala el cierre anticipado de esta Comisión y con eso, dar paso a los 15 días que establece el reglamento para elaborar nuestras conclusiones.

Hemos tenido gran cantidad de invitados, se han abordado los dos grandes temas, tanto el montaje como las eventuales faltas en la contratación, desde las distintas aristas, por lo que no tiene ningún sentido que sigamos haciendo perder tiempo a altos funcionarios de Gobierno, a personas destacadas del Ministerio Público y a funcionarios policiales que debieran estar cumpliendo tareas más relevantes para toda la ciudadanía.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jarpa.

El señor JARPA.- Advierto un gran apuro de mis colegas por cerrar esta Comisión. Agradezco mucho que esté presente el señor subsecretario. Él ha señalado que ha tenido una relación previa con el ex fiscal Peña y que estaba muy preocupado de crear el departamento con la nueva ley del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Sería interesante saber, exactamente, cuáles fueron los motivos que tuvo el señor subsecretario para advertir la capacidad del ex fiscal Peña para esas actividades. Sobre todo cuando, después de estar un año y medio a cargo de esa Dirección, aún vemos, con mucha preocupación, que hay droga que debió haber sido

incineradas; donde a su vez hay una colusión de miembros de la Salud y de Carabineros, que depende del subsecretario.

Pero, también estamos investigando la relación que pudo haber existido entre el Ministerio del Interior y el señor Peña.

El subsecretario de Interior ha sido muy claro al decir que con el señor Peña sólo tuvo una relación en su condición de miembro de la parte administrativa del Ministerio del Interior.

Cuando estuvieron en la Comisión, la señora Valentina Horvath y el Mauricio Daza nos dejaron un oficio que señala que, según ellos, ha habido correos entre el ministro del Interior, Rodrigo Hinzpeter y el ex fiscal Peña; correos que no se ha negado su existencia, sino que se habrían negado a entregarlos, basados en la privacidad, argumento que usa con bastante eficiencia el señor subsecretario.

Hacia allá va mi consulta porque creo que hay muchas cosas que debemos seguir investigando.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ubilla.

El señor UBILLA.- Señor Presidente, la primera pregunta del diputado Jarpa dice relación con las capacidades observadas en el entonces fiscal Peña y, la segunda, con lo que habría dicho aquí el abogado señor Daza.

Quiero decir que no fui la única persona que observó esas capacidades en el señor Peña, en su momento fiscal. Cuando me reuní la primera vez –y lo mencioné– con el entonces fiscal, me dijo que tenía, a esas alturas, dos ofrecimientos de otras dos partes a las cuales integrarse con posterioridad al término de su período.

La primera era de un estudio de abogados, privado, para ejercer privadamente la profesión. La segunda provenía de un ex subsecretario del Interior, hoy diputado de la República, don Felipe Harboe. En conversaciones con él, en febrero, le había dicho que le interesaría formar una consultora para prestar asesoría en materia de seguridad cuando terminara su período. Esto demuestra que al menos había otro subsecretario que había conocido su fortaleza profesional en el desempeño de sus actividades como fiscal de la zona sur.

Ahora, si uno analiza los resultados del período del fiscal Peña en la Fiscalía Sur, evaluados por la propia Fiscalía Nacional –usted sabe que la Fiscalía Nacional tiene claramente tipificado el desempeño y la evaluación del desempeño de los distintos fiscales regionales– nos encontramos con que en las materias que a mí me interesaban –que son, como aquí se dijo, el combate al crimen organizado, focalizado en el narcotráfico– tiene los mejores resultados del período. Está dentro de las fiscalías que desempeña mejor su trabajo, siendo la Fiscalía Sur, junto con las fiscalías del extremo norte del país, la más compleja en estas materias.

Entonces, estamos frente a un profesional con más de trece años de experiencia, tanto en tribunales como en fiscalía, con conocimiento acumulado posible de utilizar en una unidad de trabajo nueva, en una responsabilidad que se le entregaba a partir de la nueva ley al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Entre ir al sector privado e invertir un par de años en capacitar a una persona para que asumiera a cabalidad este trabajo, con la experticia que se requiere, me pareció razonable, pensando en el beneficio del país, aprovechar estas capacidades.

En cuanto a lo segundo, respecto de que tengo experticia en el tema de negar los correos, debo decir que no soy yo, sino obedece al fallo del Tribunal Constitucional –que dejaré en Secretaría– el que establece cuál es la naturaleza jurídica de los correos que los funcionarios públicos emiten, que en este caso está dentro del ámbito de lo privado. Es un fallo del 11 del mes recién pasado, que deja claramente establecido que los funcionarios públicos usan de manera privada los correos, por lo que no son documentos públicos tal como pueden ser los oficios.

También leí las declaraciones del señor Daza, y me preocupa que las personas invitadas por esta comisión entreguen información que se aparte de la verdad. También voy a dejar en secretaría la respuesta que di al señor Daza y a la señora Valentina Horvath –pareja o señora del señor Daza- respecto de la consulta que hizo vía Transparencia.

Él dijo que el ministro del Interior no le contesta, sino que le contesta el subsecretario.

Pues bien, quiero decir al señor Daza que ya es hora de que se instruya respecto de la reglamentación que rige el tema de Transparencia, por cuanto quienes contestan en Transparencia son los jefes de los servicios, no los ministros de Estado, por lo cual siempre que consulte a través de Transparencia, va a ser un subsecretario quien le conteste.

Además, el señor Daza dice que nosotros, en la respuesta, reconocemos la existencia de correos electrónicos. Al respecto, lo que hago en la respuesta es dejar la solicitud de respuesta al ministro del Interior como una solicitud de información al subsecretario del Interior. En ambos casos lo que se dice es lo que meses después el Tribunal Constitucional reconoce como un instrumento de comunicación privado. Acá no se está diciendo que existan correos entre el subsecretario del Interior y el entonces fiscal Peña o el ministro del Interior. Lo que se dice en este documento es que los correos son transferencia de información en el ámbito de lo privado.

El señor JARPA.- ¿El señor subsecretario se ha escudado en esto para decirnos que no hubo correos entre el señor Peña y el señor Hinzpeter?

El señor UBILLA.- Señor Presidente, no me estoy escudando en ninguna cosa. Estoy diciendo que el señor Daza aseveró, a partir de la respuesta de estos oficios, que nosotros habíamos negado correos.

Lo que yo digo al señor Daza y a la señora Horvath es que los correos no pueden ser solicitados por Transparencia.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Nos va a dejar una copia?

El señor UBILLA.- Por supuesto, señor Presidente.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Harboe.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, sólo para aclarar el punto sobre el cual, probablemente, el subsecretario no tiene una información completa.

Cada vez que un funcionario, con el cual me ha correspondido tener alguna relación directa, toma un camino distinto, le he manifestado, en primer lugar, mi agradecimiento, porque creo que, en general –así lo he hecho con el fiscal Armendáriz, con el fiscal Peña y con cada uno de los que han cumplido funciones-, dedicarse a la función pública, por lo menos para mí, es una vocación que debe ser agradecida.

Asimismo, más allá de la disputa que se ha planteado, mi percepción –y lo he dicho públicamente y voy a insistir en este punto- tiene que ver, no con la calidad o con la capacidad de una persona determinada –y esta discusión debe ser a nivel institucional, incluso, objeto de modificación legal-, sino con evitar que se produzca este tipo de situaciones, como ha ocurrido en el caso de conflictos de interés, que hoy nos tienen muy complicados, por ejemplo, la situación de un ministro en relación con un pariente que estaba participando en una licitación, aunque en su oportunidad se resolvió administrativamente.

De la misma forma, planteamos, en su oportunidad, la inconveniencia de que una persona, que estaba instruyendo una investigación, en la cual había una parte querellante, luego del proceso de formalización y acusación, pasara a trabajar en esa institución. Incluso podríamos sacar los nombres de las personas, porque creo que institucionalmente no es adecuado.

Voy a repetir el ejemplo que di hace un tiempo, esto es exactamente igual a que un supermercado sea querellante en una causa en materia de hurto o robo hormiga, y resulta que el fiscal que lleva la causa, persiguiendo a las personas

que han cometido un determinado delito, decide formalizar, acusar y luego se va a trabajar al supermercado. Obviamente, genera un manto de duda respecto de la conveniencia de que un persecutor finalmente haya pasado a trabajar con el querellante, con el que persigue los delitos.

Planteo esto, porque las dudas aumentan al observarse que el proceso tiene al país, por lo menos a mí, bastante preocupado, porque tenemos un número importante de bombazos y ni un solo condenado. Se podrá decir que la culpa es de A, de B o de C, pero en la práctica aparece como un apresuramiento de parte del persecutor, en el sentido de adelantar una formalización y, desde ahí, condicionar la fecha de acusación. Al ver los resultados finales, debo decir abiertamente que me preocupa lo que ocurra en las próximas semanas respecto de la solución que adopte la Corte Suprema frente a la nulidad o no del juicio. Me preocupa porque no quiero que haya una señal de impunidad. Creo que hoy día se está discutiendo eso, en función de que, de alguna u otra forma, las cosas no se hicieron bien.

Más allá de que nos guste o no y de las opiniones en uno u otro sentido, los tribunales demostraron que la prueba no era suficiente. Se puede estar de acuerdo o no respecto de cómo han fallado los tribunales, pero, ¿hubo algún antecedente, algún hecho, que motivó a esos jueces a tomar esa decisión? Ahí comienzan las dudas respecto de la relación, porque el señor subsecretario del Interior tendrá que ver el nivel de celeridad con que la autoridad –lo digo porque también me ocurrió en algunas oportunidades- emite opiniones. Cuando se produjo la Operación Salamandra, es decir, los allanamientos masivos a las casas okupas en la comuna de Santiago, destinada a detener a los eventuales participantes de los hechos, hay declaraciones del ministro del Interior señalando que “ahora sí hay un gobierno que tiene decisión”.

Sin embargo, ocurrió que esa imprudente declaración terminó generando una batahola política que se tradujo en que más allá de la decisión que planteó el ministro del Interior, respecto de un órgano autónomo, como es la fiscalía, enlodó una operación que, al final del día, según mi percepción, terminó con un descrédito de la institucionalidad del Ministerio del Interior -que siempre hay que proteger- y, además, desde el punto de vista práctico -creo que los resultados saltan a la vista-, tenemos un marco de impunidad que no me deja conforme.

En consecuencia, más allá de las conversaciones que se pueden mantener con funcionarios o ex funcionarios y que dicen relación con temas estrictamente privados, no tienen nada que ver, porque mi discusión es más bien institucional. Creo que para que en el futuro no se produzcan estas situaciones –y así como en el pasado también me generaron ruidos que no me gustaban- se debe hacer modificaciones, ya que ponen en tela de juicio la autonomía de una institución persecutora y la imparcialidad del Gobierno.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Hasbún.

El señor HASBÚN.- Quiero insistir en lo que se ha estado discutiendo en esta sesión, en el sentido de votar el término de la Comisión, asunto que hemos planteado algunos parlamentarios.

Quedó claramente establecido lo que planteó el propio diputado Saffirio, respecto de que no se ha cometido ningún delito, ni que tampoco existiría una falta administrativa; lo que demuestra que esta Comisión perdió todo sentido y es de toda lógica tomar una decisión al respecto, porque no podemos seguir redundando en lo mismo, es decir, seguir citando a las mismas personas sin resolver el problema. Hacerlo me parece que no cumple el objeto de esta Comisión y menos hace una evaluación, que en la práctica sería bastante subjetivo evaluar si el trabajo de una persona es ético o no.

Insisto en la petición de someter a votación el cierre de la Comisión.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Cardemil.

El señor CARDEMIL.- Señor Presidente, quiero plantear otra posibilidad de acuerdo.

El estado del arte es el siguiente: hay unanimidad en cuanto a que no hay reproche de tipo administrativo o legal. Hay algunos señores diputados que plantean un reproche de forma, de prolijidad, porque tienen el legítimo derecho a pensarlo. Pero creo que nada ni ningún invitado va a cambiar esa percepción que está formada. Quizá, deberíamos suspender las citaciones y dedicarnos a hacer el informe de la Comisión, para lo cual tenemos todo octubre y ahí cada uno expondrá sus conclusiones y se votará en su momento. No creo que cambie la opinión en un sentido u otro. No peca de nada la Comisión al dar cuenta de la realidad, pues todos los diputados tenemos muchas ocupaciones y no tiene mucho sentido seguir sesionando si ya hay una opinión formada, decantada y clara que habrá que votar y llevar a la Sala el informe que corresponda.

Mi propuesta es no citar a nadie más a la Comisión, dedicarnos a redactar el informe bajo el criterio que usted determine, que se hagan llegar las propuestas y se vote en el momento que se fije, dentro del plazo de la Comisión.

El señor ALINCO (Presidente).- Señores diputados, quiero recalcar que el mandato de la Sala para esta Comisión, en uno de sus párrafos, es claro, pues dice: "En particular, la Comisión deberá investigar las circunstancias, relaciones, actuaciones y omisiones del Ministerio del Interior (...)". Señalo esto porque se trata de investigar al Ministerio del Interior y el jefe de dicho servicio es el titular de la cartera -con el respeto al señor subsecretario del Interior-, pero hasta este momento el ministro no ha sido citado o invitado a esta Comisión, en circunstancias de que es muy importante su presencia, porque, como dijo el diputado Squella, se dijo que la acusación era un montaje, donde se involucraba directamente al ministro del Interior.

Si bien ya hemos recibido a una cantidad importante de invitados y citados, de los cuales muchos no vinieron, todavía falta invitar o citar a la piedra angular en este caso, el motivo de esta Comisión, que es el ministro del Interior. Si los diputados de Gobierno consideran que está todo hecho, que se ha preguntado y respondido todo, sin la presencia del ministro del Interior, por mucha ocupación que tenga, se dará un tiempo para venir a esta Comisión y ahí decidiremos si adelantamos el término de esta Comisión. Pero, insisto, no comparto el cerrar la Comisión sin haber contado con la presencia del ministro del Interior, porque creo que es una obligación de esta Comisión antes de cerrarla citar al ministro del Interior.

En esta situación haría dos votaciones. Propongo votar para invitar al ministro del Interior, porque está dentro de los acuerdos.

El señor CARDEMIL.- Invitemos al ministro del Interior y cerramos.

El señor ALINCO (Presidente).- Esta Comisión determinó por un acuerdo unánime: El primer invitado era el ministro del Interior y Seguridad Pública.

¿Aceptamos la sugerencia que está haciendo el diputado Cardemil de hacer la última sesión, invitar al ministro del Interior y, posteriormente, votar si se termina la Comisión o no? Esa es una facultad de la Sala.

El señor CARDEMIL.- Señor Presidente, yo incurría en ese acuerdo si tomamos unánimemente la decisión. Se invita al ministro del Interior y se termina la Comisión. Esa es la propuesta.

El señor ASCENCIO.- Para invitar al ministro del Interior no se requiere votación. Lo que sugiero es que inviten al ministro del Interior y continúe la Comisión.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Calderón.

El señor CALDERÓN.- Se ha propuesto que se celebre una última sesión de la Comisión para escuchar al ministro del Interior y luego entrar a la etapa de redacción del informe.

El diputado Ascencio estima que eso no es necesario, por lo tanto, de acogerse la posición del diputado Ascencio votemos la solicitud a la Sala de cerrar esta Comisión.

El señor CARDEMIL.- La alternativa es un acuerdo unánime de invitar al ministro del Interior y después cerrar la Comisión.

-Varios diputados hablan a la vez.

El señor ALINCO (Presidente).- Señor Secretario, ¿cómo sería la votación?

El señor GALLEGUILLOS (Secretario).- Señor Presidente, hay que precisar si es invitación o citación.

-Varios diputados hablan a la vez.

El señor HASBÚN.- Todos sabemos lo que significa su participación en la Comisión Investigadora, por lo tanto, eso nadie lo va a poner en discusión. Aquí lo que estamos pidiendo es que se invite al ministro del Interior y posteriormente iniciemos el proceso de conclusiones finales y terminemos el informe.

-Varios diputados hablan a la vez.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Saffirio.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, la diferencia entre citar e invitar no es sólo semántica. Todos los funcionarios públicos que han concurrido a esta Comisión han sido citados, lo que significa que están obligados a comparecer a esta Comisión. Reitero -y discúlpenme la majadería- pero no nos inhibamos de cumplir con nuestras facultades constitucionales.

Citemos al ministro del Interior, que es lo que corresponde, tal como hemos citado a todos los funcionarios públicos que han comparecido. Todas las personas que han sido invitadas lo han sido en tanto no han estado obligadas a concurrir. Yo les pediría que mantengamos ese principio, ojala no sólo para esta Comisión, sino que para todas las comisiones investigadoras futuras.

Esto no se trata de un acuerdo entre amigos, acerca de citamos o invitamos, es una decisión institucional de una comisión investigadora de la Cámara de Diputados y eso tenemos que respetarlo.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Cardemil.

El señor CARDEMIL.- ¿Habría acuerdo para votar unánimemente citar al ministro del Interior para el próximo martes, después de lo cual concluye la Comisión?

El señor ASCENCIO.- No, no hay acuerdo.

El señor CARDEMIL.- Entonces, votemos el cierre.

El señor ASCENCIO.- Señor Presidente, creo que la Comisión no tiene la facultad para reducir el plazo.

-Varios diputados hablan a la vez.

El señor ALINCO (Presidente).- Vamos a votar la reducción del plazo de esta Comisión Investigadora. La votación la va a tomar nuestro Secretario.

El señor SAFFIRIO.- Señor Presidente, no podemos votar el término de la Comisión. Lo que podemos votar es remitir los antecedentes a la Sala para que allí se decida.

Lo planteo porque las cosas quedan en Acta y el Presidente las ha planteado de un modo distinto.

Que se vote lo que corresponde votar. Nosotros no podemos reducir el plazo.

-Varios diputados hablan a la vez.

El señor ALINCO (Presidente).- Vamos a llamar a votación.

Señor Secretario, ¿cómo sería la votación para que quede clara?

El señor GALLEGUILLOS (Secretario).- En primer lugar, la votación es económica; en segundo lugar, lo que se pide es solicitar a la Sala que reduzca el plazo de la Comisión.

Llamo a los diputados que están a favor por pedir a la Sala la reducción del plazo: Seis diputados.

Los diputados que están en contra de pedirle a la Sala la reducción de plazo: Seis diputados.

Por producirse un empate se rechaza, por no haber reunido el quórum.

El señor ALINCO (Presidente).- Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión.

El señor ALINCO (Presidente).- Continúa la sesión.

Agradezco al señor Peña su concurrencia a nuestra Comisión.

Señor Peña, solicito que me aclare si formó o forma parte de una organización denominada Círculo de Amigos de Carabineros, más conocido como Círculo de Alguaciles.

Es probable que lo anterior no se relacione derechamente con el Caso Bombas, pero se lo pregunto porque puede tener alguna implicancia indirecta, dado el rol de Carabineros en la investigación y las irregularidades detectadas en los informes emitidos por la institución en este caso. Esta fue una de las razones de por qué citamos al General Director de Carabineros, quien al estar presente dijo, entre otras cosas, que los informes de los peritajes habían sido firmados por peritos que no realizaron dichos peritajes. Es por eso que le consulto si forma parte del Círculo de Amigos de Carabineros, que es una organización que no conozco mucho y más conocida como Círculo de Alguaciles.

El señor PEÑA.- Señor Presidente, muchas gracias por la citación.

Nunca he formado parte del círculo de amigos de ninguna institución policial. Pertenezco solamente, a título de voluntario, a la Cuarta Compañía de Bomberos y es el único voluntariado que ejerzo, aparte de mis obligaciones profesionales.

El señor ALINCO (Presidente).- Como es conocido, durante la investigación, y tal como lo señala el Tribunal en su fallo, surgieron aristas que no fueron objeto de análisis policial ni fiscal, determinándose que ésta resultó incompleta y, como tal, conlleva un sesgo de parcialidad, considerando que sólo fueron perseguidos por estos hechos personas, habitantes de las denominadas casas okupas, quienes se les atribuyó la adhesión de la corriente insurreccionalista del anarquismo, en circunstancias de que se demostró en el juicio que dentro de estos inmuebles no sólo habitaban seguidores de la corriente anarquista, sino otros que promulgaban idearios diversos y que, además, realizaban actividades sociales y de educación que, incluso, eran patrocinadas por las autoridades gubernamentales, como es el caso del Primer Congreso de Salud Indígena Urbana de la Región Metropolitana de Santiago, que fue patrocinada por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Cooperación, Fonasa y Conace, entre otras.

Considerando lo dicho y el hecho de que, pese a los cientos de explosiones de bombas, no haya una sola persona condenada, ¿no le parece que debieron explorarse otras aristas? ¿Hubo algo de prejuicio por parte de la Fiscalía hacia estos grupos okupas? ¿No le parece a usted que, efectivamente, se cometieron errores investigativos? Asimismo, ¿no le parece que sería bueno que, de una vez por todas usted, como exfiscal a cargo, haga un *mea culpa* de los errores cometidos en la investigación?

El señor PEÑA.- Señor Presidente, en primer término ésta es una investigación que data de 2005, en la que en forma sistemática se agrupan las investigaciones desde 2007. Es una investigación que acopia gran cantidad de antecedentes y mucha cantidad de material que incriminaba, manejándose diferentes líneas investigativas.

Junto al equipo de fiscales, asumí la investigación en los últimos seis meses, desde que se declarara el cierre de la investigación.

En cuanto a las distintas líneas investigativas, con la copiosa información que existía y con las diligencias que se efectuaron durante la investigación, en la que no me correspondió participar, se logró justificar el delito de asociación ilícita y el de colocación de artefactos explosivos, como delito base de la asociación ilícita.

Dicha asociación ilícita funcionaba, según los antecedentes de la investigación formalizada, y que además fue ratificada por los tribunales superiores, básicamente en tres inmuebles: El denominado Sacco y Vanzetti, el inmueble de La Crota y el de Las Ideas. No eran todas las casas donde funcionaban movimientos culturales o de distintas ideologías. El material investigativo dio cuenta –así se hizo valer en las distintas audiencias- de que en esos particulares

inmuebles se encontraron explosivos en numerosos allanamientos; se encontraron instructivos para fabricación de artefactos explosivos; derechamente se hacían llamados públicos a la insurrección en contra del Estado, del capital y las autoridades constitucionalmente constituidas. En fin, toda esa evidencia, si usted desea, señor Presidente, podemos mostrarla, debatirla y exponerla en una sesión de Comisión. Ese material se dio a conocer durante 17 horas de audiencias, lo que fue ratificado en más de 35 oportunidades en que se revisaron, no sólo las prisiones preventivas, sino que las cautelas de garantía.

Había otra línea investigativa, pero la prueba más contundente que existió, desde ese momento, y que además permitió determinar presunciones fundadas de participación, era con las personas que fueron formalizadas y que, finalmente, se acusaron.

En cuanto a lo que usted señala respecto de que la sentencia sería incompleta o que habría un sesgo de parcialidad, quiero reiterar que no es una sentencia que se encuentre ejecutoriada. En segundo lugar, uno de los motivos por los cuales se recurre de nulidad es porque el tribunal oral, de la prueba que logró quedar en el auto de apertura -que logró pasar este filtro del juez de garantía- no permitió rendir en su totalidad y, además, a los testigos también se les limitó en cuanto a las declaraciones. Por lo tanto, por una parte no se les permitió declarar respecto de personas que no estaban presentes en el juicio y, por otra, se concluye que no se investigaron las distintas líneas investigativas, cuando resultaba insólito que si no se les permitió declarar era imposible que pudiera quedar acreditado cómo se llevaron adelante las distintas líneas investigativas.

Los pilares de la investigación criminal estaban dados por la evidencia de participación, la inculpación directa de uno de los imputados confesos, e indicios que reafirmaban, daban convencimiento y verosimilitud a lo que el imputado confeso señalaba. Por ello, no comparto los juicios ahí vertidos. Es una investigación que llevaba cinco meses, se habían acopiado numerosísimos antecedentes y lo que se hizo posteriormente fue depurar dicha información, se detectó a las personas sobre las que había más antecedentes que las incriminaban y contra ellos se formalizó.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Le parece correcto o normal que un fiscal que lidera un caso negocie su contrato de trabajo con una de las partes litigantes? Se lo consulto porque a raíz de ello queda un precedente establecido. Este ha sido un caso muy importante y por ello es fundamental que conteste.

El señor PEÑA.- Se dio cuenta circunstanciadamente. De partida, debo mencionar que no existe un contrato de trabajo, sino un nombramiento de acuerdo a las normas del estatuto administrativo y la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley Orgánica del Ministerio del Interior, donde se nombra a una persona y se le asigna un grado determinado en la escala única de sueldos para cumplir determinadas funciones. No hay una obligación y derechos contractuales en los cuales haya un acuerdo completo.

Lo que se hizo en esa oportunidad fue seguir colaborando, desde lo público y de la experiencia de más de 18 años en la administración de justicia, en la experticia que ya habíamos adquirido durante años de experiencia, incluidas diversas capacitaciones que el mismo Estado nos había proporcionado.

A mi juicio, no es asimilable a un contrato de negociación privada entre particulares. Esto es, seguir en el Estado en una función ya no desde el punto de vista operativo, sino más bien de uno estratégico, a fin de traspasar las experiencias acumuladas en lo operativo.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Harboe.

El señor HARBOE.- Señor Presidente, el cargo de exfiscal pasó a la historia ahora más bien funcionario de Gobierno.

Estamos ad portas, tal como se lo señalaba al subsecretario del Interior, de un fallo de la Corte Suprema que va a acoger o rechazar la nulidad del denominado

como el juicio del “Caso Bombas”. De eso dependerá si es posible iniciar un nuevo juicio, lamentablemente sin posibilidad de incluir prueba que ya fue excluida, pero va a marcar un precedente importante, para un lado o para el otro, respecto de lo que ocurra en los próximos juicios, como, por ejemplo, en el caso Pitronello.

Se ha llegado al punto de tener que presentar un recurso de nulidad –digo- el fiscal regional de la zona sur hoy, producto del contundente fallo de los tribunales, en el sentido de desechar todo tipo de cargos presentados en su oportunidad por usted, como fiscal instructor de la causa. Entiendo que cuando un fiscal lleva adelante una persecución penal corre el riesgo de lograr acreditar lo que está sustentando, el ilícito que imputa, o no. En este caso, se corrió el riesgo y, lamentablemente, no se logró probar ni la asociación ilícita ni un conjunto de otros delitos que se imputan en el proceso.

Lejos de ponerme contento, me preocupa –no sé si son responsables o no los imputados- la señal que se da desde el punto de vista estrictamente judicial es que hay impunidad. A su juicio, ¿las causas de esta impunidad temporal todavía tienen que ver con el garantismo de los jueces, con la incapacidad probatoria policial o con la incapacidad de dirección de la investigación de parte de la fiscalía? En su opinión, ¿dónde está hoy la causa de esta impunidad?

En tercer lugar, el fiscal Xavier Armendáriz investigó esta causa, previa designación del fiscal Nacional, como fiscal preferente; lamentablemente no con dedicación exclusiva como se había pedido desde 2007. Y el fiscal Armendáriz quien investigó esta causa hasta que se la quitaron producto de la presión del Gobierno –por parte del ministro del Interior, quien presionó muy fuerte y públicamente después del bombazo cerca de la casa del Presidente de la República- y se le entrega a usted. ¿Usted investiga esta causa en un plazo muy breve? En este minuto, no me acuerdo cuánto fue el plazo entre que le entregaron la causa, realiza los allanamientos y la formalización. ¿Qué elementos tuvo en consideración usted, pues, de acuerdo a la declaración del fiscal Xavier Armendáriz, no existían elementos probatorios suficientes? ¿Cuál fue la diferencia? ¿Por qué usted sí podía hacer esto y el exfiscal Armendáriz consideraba que no había elementos suficientes?

Digo esto, porque la situación ha significado, más allá del tema de la impunidad de los imputados hoy, un manto de dudas respecto a la credibilidad del Ministerio del Interior, ya que el paso suyo de fiscal a funcionario de Gobierno, lo saca del ámbito judicial y lo involucra más bien en el ámbito político, razón por la que se genera todo un revuelo y, con los lamentables resultados finales de la investigación, una discusión política muy fuerte.

Tal como le dije al señor subsecretario del Interior la idea es indagar las causas en función de buscar resoluciones.

En cuarto lugar, en su anterior comparecencia le pregunté, a fin de que pudiese despejar en la Comisión la causa de amenazas que denunció en su minuto, en virtud de la cual usted pidió interceptaciones telefónicas. En ese momento, la causa todavía estaba pendiente y, según información que nos envió la Fiscalía, la causa fue sobreseída definitivamente por no existencia de delito. Aquellos que plantean que fue una causa más bien paralela, con el objetivo de armar un caso obviamente es un poco lo que se plantea. Por eso, considerando que los tribunales la hayan sobreseído definitivamente, ¿usted cree que fue bien llevada esa causa? ¿Qué gestiones se le hicieron en ella?

Por último, el subsecretario del Interior planteó que usted tenía una evaluación muy positiva desde el punto de vista de los resultados de las pesquisas o la persecución penal en su gestión como fiscal regional. Lo que omitió decir el subsecretario del Interior es que en su condición de fiscal regional usted más bien era jefe de servicio y, por tanto, coordinaba diferentes investigaciones, pero estas las llevaban los fiscales locales y su equipo de fiscales. ¿Cuántas causas llevó

usted personalmente como fiscal regional? Pues esta es una de ellas en función de la asignación invocando el artículo –si no me equivoco- 16 de la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Alejandro Peña.

El señor PEÑA.- Señor Presidente, voy a responder en orden inverso a las preguntas.

La Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público dispone, a diferencia de otros países, que todas las investigaciones y atribuciones del Ministerio Público en la región o en la zona geográfica, tratándose de algunas regiones donde existe más de una Fiscalía Regional, son del fiscal regional. Así, en su artículo 27 señala que las tramita por sí –podría el fiscal regional tramitar las 100.000 anuales- o por medio de sus fiscales adjuntos al fiscal regional, quienes siguen los lineamientos estratégicos operativos, imparten instrucciones particulares, vela por el funcionamiento y que lleguen a puerto las diferentes causas. A diferencia de otros países, por ejemplo, donde se llaman fiscales delegados y actúan por delegación del fiscal general o del fiscal nacional, quien les da atribuciones para que actúen, pues no existe la división geográfica territorial muy marcada. Por eso, los fiscales regionales se eligen de un modo distinto a como lo son los fiscales adjuntos. Estos últimos se eligen en forma interna y de una terna propuesta por el fiscal regional, pero, en definitiva, el fiscal nacional es quien designa. En cambio, los fiscales regionales ingresan mediante un concurso público de antecedentes, en que las ternas las proponen las distintas cortes de apelaciones y elige el Fiscal Nacional.

En relación a la pregunta académica, todas las investigaciones son del fiscal regional. Por supuesto que se investiga a través de sus fiscales, pues es imposible estar pendientes de las cien mil causas. Gracias a ello, expusimos la vez pasada la cantidad de juicios orales que pudimos llegar como región que era el criterio y que traspasábamos al resto de los fiscales. ¡Para qué decir las causas vinculadas al crimen organizado!

En mi trayectoria profesional siempre he hecho lo mismo. Cuando era estudiante trabajé en un tribunal; posteriormente, estuve cinco años como relator de la Corte de Apelaciones, y alguna experticia y conocimiento de la materia habíamos mantenido.

Sería una buena reforma a ley orgánica que se pudieran nombrar a fiscales con dedicación exclusiva, pues la nueva ley no los contempla. Es imposible. No lo prevé como antiguamente se designaba a un ministro en visita para avocarse a una determinada investigación y donde dejaba de lado sus funciones para dedicarse a ella.

Cuando se es nombrado fiscal regional, de conformidad al artículo 19, tiene que seguir siendo fiscal regional, seguir preocupado de las otras 100.000 causas y liderar la investigación a la cual el Fiscal Nacional le ha encomendado específicamente poner mucho interés.

En su oportunidad, el Fiscal Nacional, señor Guillermo Piedrabuena, ocupando la facultad del artículo 19, me encomendó 4 ó 5 investigaciones criminales que llegaron a puerto contra traficantes de la población La Legua, en las cuales pudimos desarrollar un trabajo bastante focalizado, estricto y son de público conocimiento los resultados que ahí se obtuvieron.

En segundo lugar, se me pregunta por una supuesta causa paralela de amenaza. La verdad es que tuve la oportunidad de leer las transcripciones de las sesiones pasadas, sobre todo las de un grupo de abogados defensores privados que dieron su testimonio y revelaron la existencia de supuestas investigaciones paralelas. Sin ánimo de entrar en el detalle, pues existen los controles jurisdiccionales e institucionales, siempre, para evitar lo que gravemente se indica que habría ocurrido. Esa causa específica se inició con información que otorgó un oficial de Gendarmería. Planteada la situación, se solicita un juez de garantía quien otorga

autorizaciones judiciales, lo que se refrenda continuamente en los informes respectivos. Existen controles jurisdiccionales para decretar medidas intrusivas, el fiscal no puede, en otros países puede hacerlo por un breve tiempo, tratándose de circunstancias urgentes, decretar por sí instrucciones que causen privación, perturbación o amenaza a derechos constitucionales. En Chile, para todas estas diligencias se necesita ir donde el juez de garantía, que hace el filtro de legalidad y de oportunidad, y es quien sopesa todos los antecedentes de una causa mediática. Usted imaginará, señor diputado, que no era ajeno al juez de garantía saber que existía también una causa principal. Sin embargo, él autoriza las diligencias intrusivas, por tratarse de hechos absolutamente distintos a los que se estaban investigando, en los que intervenía uno u otro imputado. Se otorgaron las medidas de protección a las personas que presumiblemente podían ser objeto de atentados. Trabajó un grupo de oficiales de Carabineros y hay sendos informes de la policía de esa institución. La verdad es que no recuerdo muy bien los tiempos, pero a los dos meses tuve que desvincularme -así se lo hice saber al fiscal nacional- de dicha investigación, pues tuve que inhabilitarme por los motivos expuestos en la respectiva investigación. Es decir, que se haya sobreesido a los dos años es muy probable que no se haya podido justificar la existencia de algún delito. Eso no significa que haya existido algún acto que revelara mala fe, como se ha tratado de soslayar tan livianamente por algunas personas. Eso lo dejó fehacientemente establecido.

En materia jurídica siempre las visiones son distintas. A mi juicio, recibidos los antecedentes, por parte de la Fiscalía Oriente –algo dijimos en la sesión pasada-, nos dedicamos con un grupo de fiscales que no eran adjuntos, sino jefes, quienes en su mayoría ejercían desde el 2000 como fiscal, Héctor Barros, Francisco Rojas, Marcos Emilfork, Pablo Sabaj, un grupo acostumbrado a este tipo de investigación.

El señor HARBOE.- ¿Juan Pablo Buono-Core?

El señor PEÑA.- No estuvo en el Caso Bombas. Nunca.

Entonces, se acumulan los antecedentes y se disponen numerosas diligencias. Se llevan a cabo pericias científicas que lograron, muy someramente, acreditar o justificar desde el punto de vista científico que, a partir de un atentado ocurrido en la comuna de San Miguel, en una sucursal de Chilectra, se vinculaba a los mismos sujetos, ya sea por la misma pólvora, por la misma forma en su confección del sistema eléctrico, contenedores, textos de las adjudicaciones, manuscritos con que dejaban algunas anotaciones en los sitios de los sucesos, se armonizaron 23 atentados entre sí. Uno de los atentados que se relacionaba era el que se había adjudicado o confesado su participación el único imputado confeso de la investigación.

Se traen explosivos desde Argentina, que estaban relacionados, según el informe pericial respectivo, con otros cuatro atentados ocurridos en la Región Metropolitana, prueba que quedó fuera.

Leí que uno de este grupo de abogados privados señalaba que era falso que estuvieran relacionados, que él tenía un peritaje. Bueno, y si hubiese sido efectivo, ¿por qué se preocupó tanto y se esforzó en excluir esta prueba para ser llevada a juicio oral, si podía demostrarlo que el peritaje era falso, o que la prueba no se ajustaba a la realidad? Si tengo una prueba contundente con la cual voy a derribar una de las piedras angulares de la teoría del caso de la Fiscalía la dejo entrar. Eso no ocurre. Por lo tanto, es fácil, sin un contra examen, sin analizar la prueba, decir palabras bastantes livianas en la Comisión.

Se trajeron a la vista causas criminales de distintos imputados que tenían con anterioridad o coetáneas. La vez pasada, nos referimos a una causa en que una de las personas imputadas sustrajo de un Homecenter distintos artefactos que no eran chocolates, ni carne, ni verduras, sino que ampolletas, cables, pilas electrónicas. El Gope había hecho un informe pericial y estableciendo que era el

mismo modus operandis de uno de los atentados explosivos que se reivindicaba uno de los anarquistas, que él idolatraba.

Además, se trajeron a la vista causas criminales donde uno de los otros imputados sustraía o robaba desde el Metro extintores. La teoría del caso, y así fue refrendado, era que habían imputados que ejercían liderazgo, condenados no solo por el homicidio calificado de tres detectives, sino que además condenados por sentencia ejecutoriada, a más de 15 años por ser miembros de una asociación ilícita de carácter terroristas. Es decir, eran dos delitos de carácter terrorista y recibieron penas de diez, más 15 años. Se trajeron a la vista esas causas y concordaban con otra que se había incoado contra otra de las imputadas que, en definitiva, no fue condenada en esa causa, por haber sido sorprendida, en 2003, con medio kilo de Amongelatina, razón por la cual el Ministerio del Interior interpuso un requerimiento por ley de Seguridad del Estado. ¿A quiénes visitaba la persona imputada? A las mismas personas en la Cárcel de Alta Seguridad, que cumplen condena por el homicidio calificado de tres detectives, y uno de ellos está en prisión preventiva por el asesinato del cabo Moyano, en el Banco Security. Es decir, se trajeron numerosas investigaciones criminales, logramos que la Corte de Apelaciones autorizara levantar el secreto bancario y determinar la efectividad del traspaso de fondos desde Europa hacia la Región Metropolitana.

En consecuencia, existe una mirada distinta, por supuesto que son miradas, y esas miradas lo importante, sin perjuicio que en la investigación del fiscal Armendáriz, había numerosos indicios de participación criminal y que con esta otra prueba se le dio una teoría de caso y fue refrendada por los tribunales.

Cuando se dice livianamente que los tribunales no decretan de oficio las prisiones preventivas, por supuesto, si es a solicitud de los intervinientes, del querellante y del Ministerio Público, específicamente. Si nos remontamos al origen de la Reforma, la prisión preventiva es la medida cautelar personal de mayor gravedad en el ordenamiento jurídico, y que según los más garantistas, debe ser la última *ratio*, que ninguna otra cautelar sea suficientemente eficaz para proteger, ya sea las finalidades del proceso, o que no constituyen un peligro para la seguridad de la sociedad. Cuando un juez se ve enfrentado a una solicitud de prisión preventiva, tiene tres estadios: el de duda, no le cree a los antecedentes, no lo convencen y no la decreta; el juicio de probabilidad, es decir, los antecedentes expuestos y discutidos por los defensores, y que se va a obtener condena respecto a las presunciones fundadas de participación; y la convicción, por supuesto es de la atapa del juicio oral, de los tribunales orales. Para que pueda decretarse una prisión preventiva, debe haber un juicio de probabilidad de que se han cometido. Y tratándose de hechos graves -esto es una convicción-, el Ministerio Público debe seguir adelante con la persecución penal. Existiendo antecedentes que funden una prisión preventiva, declarada por los tribunales en numerosas oportunidades, y refrendada sobre todo por los tribunales superiores, el Ministerio Público debe seguir adelante en la acción penal, y que sean los defensores y los jueces, en los juicios orales y públicos, quienes desarrollen sus respectivas facultades, pero no puede inhibirse. En la medida en que un fiscal –eso lo transmitimos siempre al resto de los fiscales- en forma anticipada haga el papel de juez o de defensor, el sistema acusatorio no funciona, por cuanto hay un juicio de probabilidad declarado por los tribunales que es necesario que la judicatura revise esos antecedentes.

Por ello, es igual y lo poníamos en el mismo ejemplo de delitos sexuales contra menores, en que muchas veces no existe prueba directa, sino el testimonio del menor y un informe de credibilidad. ¿El fiscal se va a inhibir de ejercer la acción penal porque no encuentra suficiente o por temor a perder el juicio oral por cuanto no va a ser suficiente el testimonio del menor y su informe de credibilidad? A mi juicio, no. Puede haber opiniones distintas, pero en eso asumo la completa

responsabilidad en cuanto a que el Ministerio Público debe. En eso no fue solamente en este caso.

En casos de narcotráfico y asociación ilícita logramos condenar a sujetos por tráfico de droga y asociación ilícita sin un gramo de droga, sino que con pura prueba indirecta de participación. En los delitos terroristas, no existe prueba indirecta, pues el delincuente terrorista no deja testimonio, ni huella del delito, ni rastro de participación y no hay actas de constitución de las asociaciones. Es decir, hay que recurrir a la prueba indiciaria.

¿Por qué se pierden los juicios? Bueno, ¿hubo algún filtro? Cuando el juez de garantía, en el caso Bombas, dejó fuera, por impertinencia, que no puede ser apelado, distinto por violación de garantía, como por ejemplo el TNT traído desde Argentina, destinado a liberar sujetos detenidos a requerimiento del Estado de Chile por haber participado en el robo con homicidio del cabo Moyano. Esa sustancia explosiva se trae y se determina que está vinculada con otros cuatro atentados explosivos en la Región Metropolitana, a mi juicio, esa prueba es pertinente. Sin embargo, el juez de garantía la declaró impertinente y eso no es apelable.

Agradezco la pregunta, pues hago el sentir de los otros fiscales. Aquí se ha cuestionado a la fiscalía, a los fiscales, en especial a los que adquirieron esta teoría del caso. Sin embargo, el juez de garantía dejó numerosa prueba afuera, el tribunal oral no permitió rendir la prueba que logró sobrevivir en este auto de apertura. Además, nadie ha puesto en el banquillo de los acusados en los casos recientes, en causas por colocación de artefactos explosivos, han sido excluidas pruebas por impertinencia.

Es decir, hay equidad y legislación a pesar de que, a mi juicio, hay que efectuar algunas modificaciones. Por supuesto, todo puede ser corregido y mejorado. Sin embargo, se busca la responsabilidad de las personas que hicieron su trabajo, pero no nos preocupamos ni focalizamos en aquellas que están infundiendo el temor o terror en la población.

El señor ALINCO (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por 15 minutos?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Harboe.

El señor HARBOE.- Por su intermedio, señor Presidente, señor Peña, a su juicio, ¿el resultado del proceso del juicio cambió cuando se le cambia de tribunal? Porque las medidas cautelares fueron acogidas por cierto tribunal, pero cuando se cambió, hubo un cambio de criterio.

¿Es determinante ese hecho en la suerte del juicio posterior?

El señor PEÑA.- Presidente, eso es otro eufemismo.

A partir del atentado a Chilectra en San Miguel, efectivamente fueron formalizados a través del 11° Juzgado de Garantía.

Las defensas que representaban a las personas que tenían una ideología determinada, hicieron todo lo posible por llevar, nuevamente, la causa al 8° Juzgado de Garantía, lo que, en definitiva, no se produjo.

No obstante, la Corte de Apelaciones de Santiago y el mismo 8° Juzgado de Garantía, en varias oportunidades en que se revisó la prisión preventiva, mantuvo las medidas cautelares otorgadas en su oportunidad.

El señor HARBOE.- Es decir, a su juicio, ¿no hubo cambios?

El señor PEÑA.- Yo no he valorizado, solamente señalo los hechos de la causa.

El señor HARBOE.- ¿Usted profesionalmente está satisfecho con la acusación que hizo? ¿Considera que el escrito de acusación que se presentó ante el tribunal es jurídicamente sólido y con fundamentos suficientes?

El señor PEÑA.- Uno nunca queda satisfecho cuando solo se tienen diez días para ello, pues no hay aumento del plazo.

Hay un hecho que no se ha mencionado. Esa causación tiene más de 600 páginas y entre un grupo de cuatro o cinco fiscales nos dedicamos para llevar adelante esta presentación. Además, en la mitad del plazo para acusar hubo que formalizar a ocho gendarmes por su presunta participación delictual en el incendio de San Miguel.

El señor HARBOE.- Eso es distinto.

El señor PEÑA.- Pero es una sola persona que está a cargo de dos investigaciones.

Entonces, cuando se me pregunta si es que estoy satisfecho, por supuestos que no. Perfectamente pudo haber sido más acotada. Sin embargo, desde el punto de vista del fondo, no hubo errores.

El señor HARBOE.- Si se considera que usted ya no está en funciones persecutorias, sino en asesoras, ¿qué siente usted cuando, en la práctica, la investigación no generó resultados, especialmente de identificación de los hechos de los bombazos? A su juicio, ¿la causa de esta situación estaría en el problema de investigación policial o, como dijo el director de la ANI, porque cayó en un tribunal garantista?

El señor PEÑA.- Concurren una serie de variables. En general, considero que las investigaciones no pueden durar más de cinco años, ya que, por ejemplo, se agota una investigación con un mismo equipo policial. Hay que perfeccionar la posibilidad de que ciertas resoluciones sean revisadas por las cortes de apelaciones. Por ejemplo, si un fiscal pide una medida intrusiva, en caso de una negativa, él pueda apelar a la negativa a proceder a la realización de alguna diligencia intrusiva.

Si se piden los antecedentes al juzgado de garantía, las solicitudes que se efectuaron para las diligencias intrusivas durante esos cinco años en forma previa, entre que se solicitan más antecedentes, algunas se demoran dos semanas. Pero para un delito de estas características es necesaria la oportunidad.

Sí me da mucha tranquilidad –feliz no puedo estar-es haber estado junto a un grupo valiente de fiscales y haber hecho lo que, a nuestro juicio, estaba a nuestro alcance, con todos los esfuerzos y de la manera que mejor se pudo realizar.

El señor HARBOE.- En todo caso, los resultados no fueron positivos. Además, se excluyó una cantidad de prueba, independiente de los resultados.

El señor PEÑA.- También se excluyó en el caso Niemeyer y en el del Banco Security.

El señor HARBOE.- En su opinión y dada la reiterada referencia a su experiencia profesional, la modificación que el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera mandó a este Parlamento, que fue aprobada, en el sentido de modificar la ley antiterrorista y establecer la obligación del persecutor de tener que probar la intención de causar temor, ¿fue acertada?

El señor PEÑA.- En la práctica, sin esa modificación los tribunales siempre exigieron probar todas las circunstancias, sobre todo en los tipos penales subjetivos.

No hay, en el nuevo sistema, presunciones legales de participación criminal. Es decir, con o sin esa presunción, el Ministerio Público igualmente está obligado. Lo digo, por cuanto llegaron juicios a la Corte Suprema, el caso del incendio, en el que también hay una presunción respecto al comerciante. No se toman en cuenta las presunciones. Entonces, la modificación legal que se efectúa a dicho cuerpo normativo no hace sino otra cosa que colocarlo en el estándar y dar cumplimiento a los tratados internacionales respecto a la presunción de inocencia.

El señor HARBOE.- Está bien. Pero recuerdo el caso de un funcionario de la Dirección General de Aeronáutica Civil que llamó anunciando la existencia de una bomba en un avión, que era completamente falso, y, finalmente, gracias a la presunción legal la persona fue condenada por delito terrorista.

¿Usted recuerda ese caso? Fue en 2007 o 2008.

El señor PEÑA.- Hay un tipo especial. En esa modificación se creó una falsa alarma y me parece que ese es el tipo penal por el que fue condenado.

El señor HARBOE.- Fue el caso que me tocó invocar como subsecretario del Interior.

Tenemos otro fallo, que no tiene que ver con usted y, por eso, la pregunta era de juicio, que es el caso Pitronello. En la sentencia los jueces citan la intervención de los ministros Rodrigo Hinzpeter y Felipe Bulnes, ante este Parlamento, cuando señalan y afirman que no toda colocación de bombas es un acto terrorista. ¿Está de acuerdo con esa afirmación?

El señor PEÑA.- La colocación de artefactos explosivos es terrorista cuando atendida su naturaleza y efectos.

El señor HARBOE.- Conozco la ley, es una pregunta de opinión.

El señor PEÑA.- Opinión cuando concurre el tipo penal. Concurriendo los otros elementos, por supuesto, es de carácter terrorista. Concurriendo los elementos que señala la ley.

El señor HARBOE.- Entonces, ¿está de acuerdo?

El señor PEÑA.- Concurriendo los requisitos que señala la ley para que el delito sea apreciado como tal. Por supuesto que concuro.

Ahora no tengo el contexto para decir que estoy de acuerdo o en desacuerdo, tendría que leer la intervención.

El señor ALINCO (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, reitero, la misma pregunta que le hice al subsecretario. ¿Hubo comunicación a través de e-mail entre él y el ministro del Interior, en la fecha que señalé, abril de 2010 al 2011?

El señor PEÑA.- Como principio, defendiendo la privacidad de los correos electrónicos. No niego su existencia ni el contenido. No creo que los funcionarios públicos estén obligados a dar cuenta de sus correos electrónicos, en general.

Me remito a lo respondido por el subsecretario Rodrigo Ubilla.

El señor JARPA.- Queda claro que lo relacionado con las posibles comunicaciones no ha quedado descartado.

El señor ALINCO (Presidente).- En nombre de la Comisión, agradezco su presencia y colaboración.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 18.09 horas.

RENE ALINCO BUSTOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA
JEFE DE TAQUÍGRAFOS DE
COMISIONES